

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Obras Públicas, asesorada por el Comité de transportes por ferrocarril, se dicten las instrucciones que procedan detallando las diligencias que han de cumplirse para la realización de las subastas de mercancías, previstas en la Real orden de 9 del mes actual, las que deberán empezar por la notificación á los interesados, en sus domicilios, que habrán de indicarse precisamente en las cartas de porte, de haberse cumplido el plazo de cinco días desde la llegada de las mercancías á las estaciones; notificación en la que se advertirá que serán suspendidas las diligencias de subasta, en cualquier momento antes de la realización de ésta, mediante la retirada de las mercancías, previo abono por los interesados de los portes, almacenajes y derechos de paralización de material devengados y de los gastos ya hechos para la preparación de las indicadas subastas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1917.—Almodóvar.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 12 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Castellón la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñan ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto ge-

neral y técnico de Mahón la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñan ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñan ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente

dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor numerario de Caligrafía del Instituto general y técnico de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones, se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.ª Los Ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y ser-

vicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 17 de Abril de 1917.— El Subsecretario, Rivas.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Junio á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contenderán sus autores, entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.

Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Bilbao.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Santander.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Palencia.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de Junio.
Burgos 14 de Mayo de 1917.—Vicente Francia.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago en que justifica el depósito del 5 por 100, del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de..... de 191.....
Firma y rúbrica.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Abril de 1917.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de la colocación de tubería de agua para servicio de las viviendas de los Ordenanzas en el Palacio provincial.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
MATERIALES.	
Planta baja.—Aurelio Dattoli, por ocho kilos de tubo de plomo con su grifo de salida, barrenar un tubo de hierro y su colocación.	12
Piso 3.º.—Por doce kilos tubo plomo con su grifo de salida, estaño y colocación.	20 50
IMPORTAN LOS MATERIALES	32 50

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 18 de Abril de 1917.—El Delineante, Vicente Casado.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, José Avelino Díaz.

Sesión del 30 de Abril de 1917.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó en sesión de este día, aprobar la cuenta y que el extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los fines del art. 125 del Código citado.—El Vicepresidente, Eleuterio Isla.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 27 del año actual por estafa de una cadena de carro, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á Benedicto Casquero Pérez, domiciliado últimamente en Cardaño de Abajo y hoy en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cervera de Río-Pisuerga 12 de Mayo de 1917.—P. S., Manuel Benítez.

Lerma.

Don Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del cuatro del actual le fueron sustraídos al vecino de Villalmanzo, Justo Obregón, de su casa-posada, sita en dicha villa, dos ganados mulares, cuyas señas se expresan á continuación, provistos de cabezadas, más otra cabezada de ganado mular, perteneciente á José Fernández; deduciéndose, á juzgar por las huellas, que los autores huyeron con dichos ganados por la carretera que de esta villa conduce á Carrión de los Condes, sin que hasta la fecha se haya logrado averiguar quiénes sean, ni su actual paradero.

Por lo tanto, ruego y encargo á

todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de referidos ganados y efectos y de los autores de la sustracción, poniéndoles unos y otros á disposición de este Juzgado, á los últimos en concepto de detenidos y con las seguridades convenientes.

Dado en Lerma á doce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Vicente Henche.—El Secretario, Licenciado Ramón Conde.

Señas de las caballerías.

1.ª Un macho de 18 á 20 años, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, con un tizeretazo en la oreja derecha y la cola torcida.

2.ª Una mula de seis á siete años, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, con una gran cicatriz en el muslo derecho.

Roa.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y emplaza á José Sánchez Expósito, vecino de Palencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por sustracción de una caballería y estafa y constituirle en prisión provisional contra el mismo acordada, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, color moreno, bigote negro; viste ropa de pana negra y debe ser quincallero, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Roa á doce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Emilio Lacalle.—P. S. M., Jesús L. Vivar.

Ayuntamientos.

Ventosa de Pisuerga.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año 1916.

Día 1.º de Enero.

Se procedió á constituir el nuevo Ayuntamiento, y verificado, á dar cumplimiento á los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal, resultando elegido Alcalde D. José Alonso Manzanal, cuyo señor no está presente por hallarse enfermo, según lo ha justificado al excusar su falta de asistencia, por cuyo motivo prosigue en funciones delegadas el Sr. D. Faustino Suances Martín, Concejal de mayor número de votos. Fué elegido Procurador Síndico D. Nicasio Martín Ibáñez, determinándose el orden numérico de Regidores por el de votos obtenidos, quedando por último designado el Domingo de cada semana y hora de las diez para celebrar las sesiones ordinarias, declarándose constituido el Ayuntamiento á reserva de la posesión del Sr. Alcalde.

Dicho día, extraordinaria.

Preside el Sr. Regidor 1.º D. Faustino Suances Martín, y siendo el objeto de esta sesión dar cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 3 de Febrero de 1877, se designaron los individuos mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á la elección de Compromisario, y ultimada que fué la lista, se acordó sacar copia de ella para exponerla al público hasta el día 20, como dispone el artículo 26.

Día 2.

Preside el Sr. Regidor 1.º D. Faustino Suances Martín, en esta sesión se fijaron en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y que ordena el artículo 60 de la ley Municipal, dándose cumplimiento al párrafo 2.º del mismo. Seguidamente fueron elegidos dos Concejales para formar parte de la Junta local de Instrucción pública.

Día 8, extraordinaria.

Preside el Sr. Regidor 1.º D. Faustino Suances, siendo el objeto de esta sesión posesionar del cargo de Alcalde al electo en 1.º del actual D. José Alonso, que por enfermo no lo pudo verificar oportunamente. Dada posesión en forma de dicho cargo y recibidas las insignias, saluda á los concurrentes cortesmente, solicita su

concurso para hacer labor administrativa, beneficiosa á los intereses del común y recomienda asistan con puntualidad á las sesiones, ciñéndose á los preceptos de la ley Municipal.

Día 9.

Preside el Sr. Alcalde D. José Alonso Manzanal. Consideran preciso llevar á efecto cuanto antes el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 30 de Diciembre último, y visto que el Señor Presidente no le es posible emprender viaje alguno, sin riesgo para su delicada salud, creyendo no debía dilatarse por más tiempo su ejecución, acuerdan: Que el próximo Lunes pase á la Capital el Sr. Regidor 2.º D. Leovigildo Rojo, en representación del Sr. Alcalde, el Depositario de fondos del Pósito y el Secretario de la Corporación, personándose en la Sucursal del Banco de España para proceder á la apertura de la cuenta corriente á que dicho acuerdo se refiere.

Día 16.

Se admite la renuncia que del cargo de Médico municipal interino presenta D. Joaquín Gutiérrez y acuerdan se anuncie vacante dicha plaza con la consignación de presupuesto y condiciones que constan en acuerdo de 13 de Mayo de 1914, que se anunció la última vez.

Formada la lista de familias pobres que se consideran con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año actual, se acordó exponerla al público por término de diez días para oír reclamaciones.

Aprueban el padrón vecinal rectificado, en atención á que ha estado al público sin producir reclamaciones.

Se acordó igualmente pase á la Comisión correspondiente para informe una instancia de D. Antonio Mata, denunciando hallarse algunas calles intrasitables por hacinamientos de leñas, muladares y en general falta de limpieza.

Día 23.

Es aprobada con carácter definitivo la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisario para Senadores.

Se determina sean cuatro las Secciones en que ha de dividirse el pueblo para nombramiento de la Junta municipal, acordando se haga público á los fines del artículo 67 de la ley Municipal.

Informada por la Comisión correspondiente la instancia de D. Antonio Mata, que se dió cuenta en sesión anterior, acuerdan resolver de conformidad con el informe, no tomándola en consideración, por cuanto que son funciones cometidas por la Ley á la Corporación, y ésta acuerda lo procedente, como consta á dicho reclamante por haber sido miembro del Consistorio el año pasado.

En atención á las facultades que concede el art. 157 de la ley Municipal, esta Corporación confiere y nom-

bra Agente ejecutivo de apremios á D. Luis Fuente Martín, con las dietas del procedimiento.

Acuerdan que por recaudación se facilite relación de los deudores por consumos y municipales para presentarla en la próxima sesión.

Día 30.

Aprueban la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Siendo preciso fijar el jornal regulador que obtiene un bracero en la localidad para que sirva de base en el reemplazo actual al otorgamiento de las excepciones legales contenidas en el art. 89 de la ley de Reclutamiento é inteligencia y aplicación de los artículos 91 y 92 del Reglamento, aportados los datos suficientes al efecto, se acordó fijarle en 1'62 pesetas.

Aprueban la relación de familias pobres con derecho á asistencia médico-farmacéutica gratuita por no haber sido objeto de reclamaciones.

Vista la relación de deudores por consumos y municipales, acuerdan conceder un plazo improrrogable de cinco días á los en ella comprendidos, haciendo público para su conocimiento que el día 5 de Febrero próximo los que aparezcan sin haber solventado sus deudas serán declarados incursos en el primer grado de apremio.

Día 6 de Febrero.

Acuerdan declarar incursos en el primer grado de apremio á los individuos comprendidos en la relación de deudores por consumos y municipales en cantidad total de 224 pesetas 67 céntimos, debiendo entenderse con ellos el procedimiento.

Librar al Sr. Alcalde del capítulo 11, Imprevistos, 15 pesetas para que encargue y pague el importe de formación de las cuentas del Pósito correspondientes al año 1915.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el 3.º y 4.º trimestres del año 1915.

Día 13.

En este día no celebró el Ayuntamiento sesión ordinaria por estar ocupado en la rectificación definitiva del alistamiento y cierre de listas.

Día 15, extraordinaria.

Con las formalidades del art. 68 de la ley Municipal se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, resultando elegidos: 1.º Sección Don Melecio González y D. Felipe García Díez; 2.º Sección D. Evelio García y D. Maximino Martín; 3.º Sección Don Ismael Gallego y D. Eduardo García; 4.º Sección D. Antonio Mata.

Día 22, en segunda convocatoria.

Acuerdan que por la Alcaldía se formule el estado-petición de aprovechamientos forestales para 1916 á 1917, consignando los datos del año anterior, más los que se interesan en la circular de la Sección facultativa de Montes.

Nombrau tallador para los mozos del actual reemplazo á D. Emiliano Martín, con la gratificación acostumbrada de 3 pesetas, participándosele para si acepta se persone el día y hora señalados, é igual aviso al Sr. Médico titular.

Visto el expediente de apremio tramitado para hacer efectivos los descubiertos por consumos y municipales de los años 1912, 13 y 14 y las facturas de insolvencia, acuerdan sean dados de baja los correspondientes talones á ellas unidos por estar demostrado ser incobrables, cuyas facturas ascienden á 271 pesetas 98 céntimos.

Día 27.

Acuerdan abrir la cobranza de consumos y municipales del primer trimestre, fijando los días 28 y 29 del corriente y continuando en período voluntario.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Día 5 de Marzo.

En este día solo celebró el Ayuntamiento la sesión de clasificación y declaración de soldados.

Día 12.

Acuerdan contestar con los datos que existan á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Febrero último, que recuerda el cumplimiento del Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos y estudiar para llevar á efecto en lo posible tales disposiciones, la forma y lugar donde pueda construirse un Matadero que llene de modo cumplido los servicios encomendados, encargando á la respectiva Comisión, que dará cuenta una vez terminado su cometido.

Enterados de la carta-circular remitida por el Sr. Jefe de Telégrafos en Herrera, interesando acuerdo del Ayuntamiento, por si aceptase el establecimiento de una Estación telefónica, acuerdan antes de resolver definitivamente, consultar y pedir parecer á la mayoría de vecinos para ver si en sus manifestaciones aprecian la utilidad que pueda tener ó reportar á los peculiares intereses de la localidad.

Se acuerda igualmente librar del capítulo 11 de imprevistos 20 pesetas á Don Macario Maté por un viaje á Palencia sobre asuntos del Municipio.

Día 19.

Cumplido el trámite acordado en la anterior sesión, respecto al establecimiento en esta localidad de una estación telefónica, acuerdan contestar de conformidad con lo manifestado por la mayoría de vecinos, ó sea que consideran nula la vida de relación comercial de la población, siéndoles raras veces necesario ese medio rápido de comunicación, además que ocasiona un permanente gasto, no compensable en modo alguno por los escasos ó también casi nulos ingresos.

Vistas dos instancias de D. Dimas

García una y de D. Pedro García Fernández otra, solicitando certificación del amillaramiento, acuerdan se expidan en forma y entregue á los interesados para los fines que le convenga.

Por último, acuerdan declarar incursos en el apremio de primer grado y recargo correspondiente á los individuos comprendidos en la lista de deudores por consumos y municipales, cuyo débito total es de 288 pesetas 89 céntimos y que por la Alcaldía se dicten las providencias precisas hasta hacerlas efectivas.

Día 26.

Aprueban la distribución de fondos para el mes de Abril y sin asuntos.

Día 2 de Abril.

Aprobación de la anterior y sin asuntos.

Día 9.

No hubo sesión por no concurrir ningún Sr. Concejal.

Día 16.

Acuerdan secundar la idea iniciada por el Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya) y al efecto suscribirá el Sr. Presidente un mensaje, en súplica de que se conceda á S. M. el Rey (q. D. g.) la Gran Cruz de Beneficencia, y lo eleve á los Poderes públicos por conducto del Sr. Alcalde de Palencia.

Autorizan al Sr. Alcalde para dar un convite, según costumbre, el próximo día de Jueves Santo.

Día 23.

No hubo sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 30.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Acuerdan incluir en la lista de familias con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, á la vecina viuda Celestina Carretón, cubriendo la plaza vacante que causa por defunción Cleto Gama.

Publicar un bando advirtiendo al vecindario se abstenga de entrar á apacentar sus ganados en la pradera del común «La Lera» hasta el 14 de Mayo, bajo responsabilidad.

Se declara abierta la cobranza de consumos y municipales del segundo trimestre, haciéndolo público según costumbre y señalando el día 12 de Mayo para que la recaudación se instale en la Casa Consistorial.

Día 7 de Mayo.

Acuerdan satisfacer 17 pesetas 70 céntimos á los Sres. Sobrinos de P. Zurita, importe de siete quintales de carbón y 11 pesetas 15 céntimos al Sr. Alcalde para pago del gasto hecho en el convite del Jueves Santo último.

Nombrar á los Sres. Concejales presentes J. Faustino Suances y D. Francisco Santos para revisar los caminos en los cuales sea más neces-

saria reparación, y hecho den cuenta.

Día 14.

Nombrar Comisionado para la presentación de mozos ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento al objeto de revisar sus exenciones y excepciones, al Sr. Secretario de la Corporación D. Macario Maté, con abono de gastos que ocasiona del correspondiente capítulo, no considerando procedente asista delegado.

Se acuerda publicar un bando referente á policía rural, y que la Alcaldía castigue las infracciones.

La Comisión nombrada en sesión anterior dá cuenta del reconocimiento hecho á los caminos del término y consideran de urgente necesidad el arreglo de los denominados Calahorra y Cornezuela, el Ayuntamiento acuerda se proceda inmediatamente á su reparación, y al efecto encargan que la Alcaldía busque huebras y jornales necesarios para aproximar la piedra precisa, vigilando los trabajos y haciendo público el resultado de los haberes.

Día 21.

Se dá cuenta del expediente tramitado para la formación del recuento general de la ganadería existente en el término, acordando su aprobación y se remita con los documentos de que trata la regla 5.ª, artículo 56 del Reglamento vigente, á la Administración de Contribuciones.

Se acuerda publicar un bando fijando hasta el día último del presente mes el plazo en que los vecinos pueden voluntariamente satisfacer sus débitos de consumos y municipales.

Igualmente que por Depositaria se remitan 500 pesetas al Sr. Apoderado en Palencia para pagos del segundo trimestre.

Día 28.

No hubo sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 4 de Junio.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Con el fin de que se entere la Corporación en todo detalle, vean la situación y expongan lo conveniente á los intereses del Pósito, el Sr. Presidente ordena y así se verifica poner de manifiesto los libros corrientes y dar lectura de las obligaciones para fijar su atención principalmente en las escrituras vencidas y condiciones de los deudores y fiadores, respecto á solvencia.

Se declaran incursos en el apremio de primer grado á los deudores comprendidos en la relación que tienen presente, importante 340 pesetas 69 céntimos, con quienes se entenderá la ejecución.

Acuerdan satisfacer á D. Dimas García del capítulo correspondiente, 20 pesetas por premio por haber dado muerte á varios animales dañinos é igualmente 3 pesetas 75 céntimos

á D. Vicente Matienzo, por una guardaña, cumplidos los preceptos del Reglamento.

Día 11.

Acuerdan satisfacer al Sr. Cura párroco D. Zacarías Barrio, 10 pesetas, importe de la misa celebrada el 15 de Mayo último por encargo del Ayuntamiento y 2 pesetas á D. Luís Fuente por las cruces empleadas en la bendición del campo el 19 de dicho mes.

Día 18.

No hubo sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 23, extraordinaria.

Fueron examinadas las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al ejercicio de 1915 y por unanimidad acordaron fijar las cantidades que las mismas tienen precisada, el cargo en 10.927 pesetas 85 céntimos y la data 6. 979 pesetas 63 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para revisión y censura previas las formalidades que marca el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley.

Día 25.

No hubo sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 2 de Julio.

Hace presente la presidencia, refiriéndose á la comunicación del Gobierno civil de provincia, número 770 que acaba de darse cuenta, habiéndola contestado á su respecto.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Acuerdan convocar á los vecinos interesados en el arreglo y reparación de los caminos vecinales y rurales para los días 7 y 8, debiendo aprovechar en los de Calahorra y Cornezuela los materiales agrupados en sus márgenes por las huebras empleadas anteriormente.

Se admite la renuncia que del cargo de Agente ejecutivo presenta D. Luís Fuente Martín.

Día 9.

Aprobación de la anterior y sin asuntos.

Día 16.

No hubo sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 25, en 2.ª convocatoria.

Nombran Comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo á D. Macario Maté.

Son informados los pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de los años 1905, 1907 y 1908.

Día 30 de Julio y 6 de Agosto.

No hubo sesión por no concurrir ningún Sr. Concejal.

Día 13.

Se acuerda gestionar para la adquisición de una caldera que también á este Municipio falta y es necesaria á llenar los fines que interesa la Cir-

cular del Gobierno de provincia, número 127 y la ley de Sanidad.

Que por la Comisión de Hacienda se estudie y formule el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1917.

Publicar un bando advirtiendo al vecindario pueden solventar sus débitos de consumos y municipales del tercer trimestre los días 15 y 16 del corriente, en la Casa Consistorial y hasta el 31 sin recargos en la oficina de recaudación.

Día 20.

Presentado el proyecto de presupuesto para 1917, examinado y estimándole conforme le aprueban con las consignaciones de 8.294 pesetas 09 céntimos el de ingresos y 7.839 pesetas 60 céntimos el de gastos, acordando sea fijado al público por quince días, conforme al artículo 146 de la ley Municipal y pasado este plazo someterle á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Han tenido en cuenta para su formación los recargos máximos en las cuotas de la contribución industrial é impuesto de consumos y el 39 por 100 en cédulas personales.

Día 27.

Se aprueba y autoriza la distribución de gastos para el mes de Septiembre.

Acuerdan que por Recaudación se forme en 1.º del próximo mes una lista comprensiva de todos los deudores al Municipio por consumos y municipales, quedando en aquella fecha incluidos y declarados de apremio.

Día 3 de Septiembre.

No hubo sesión por no concurrir ningún Sr. Concejal.

Día 10.

No hubo sesión por no concurrir mayoría de Concejales.

Día 17.

Acuerdan nombrar Agente ejecutivo de apremios á D. Segundo Calvo, con las dietas de procedimiento, y ver con satisfacción haber sido aprobadas sin reparo alguno las cuentas comunes del Municipio correspondientes al ejercicio último, prueba del celo y competencia de los encargados de su formación.

Día 24.

Acuerdan encargar los sermones para las fiestas del Patrono San Miguel al Sr. Cura Párroco D. Zacarías Barrio.

Ventosa de Pisnerga 10 de Octubre de 1916.—El Secretario, Macario Maté.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer 22 del corriente, y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ventosa de Pisnerga á 23 de Octubre de 1916.—El Secretario, Macario Maté.—V.º B.º—El Alcalde, José Alonso.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.